

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP Y A LA SEGOB A OTORGAR LOS RECURSOS ASIGNADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2011, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA TERESA ROSAURA OCHOA MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA

La suscrita, diputada a LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo previsto en los artículos 58 a 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía proposición con puntos de acuerdo, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria define *subejercicio* como “las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución” (fracción LII). Y el artículo 114, fracciones VIII y IX, del mismo ordenamiento indica: “Quienes realicen acciones u omisiones que propicien los subejercicios serán sancionados conforme a lo establecido en la ley de responsabilidades de los servidores públicos (federal y estatal) y serán acreedores a la fijación de créditos fiscales para subsanar su negligencia”.

Lo anterior parece letra muerta, ya que el año pasado se destinaron 6 mil 917 millones de pesos para atender las acciones de profesionalización, equipamiento, modernización, tecnología e infraestructura en materia de seguridad pública de las entidades y la capital del país.

De esa cantidad, se ejerció sólo 64 por ciento (alrededor de 4 mil 400 millones de pesos), según la información del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

De acuerdo con una nota periodística, de enero a junio de 2010, año para el cual se aprobó el mismo monto, se mostró un avance de sólo 21.7 por ciento.

Pero la Secretaría de Seguridad Pública, al 29 de septiembre de 2010, ya tenía un subejercicio de más 3 mil millones de pesos.

¿Cómo podemos justificar tal subejercicio ante la gran crisis que enfrentamos en la materia, ante el menoscabo de sus bienes y, sobre, todo la agresión directa hacia la sociedad mexicana? ¿Cómo justificar el subejercicio que tiene el gobierno si éste no es capaz siquiera de ejercer los recursos en los programas prioritarios que requiere el país?

Un subejercicio se entiende como el gasto realizado en una cuantía menor que la presupuestada. A menudo su ocurrencia genera sobresaltos, en virtud de que el presupuesto se aprueba para cumplir fines específicos: si los recursos no se ejercen, estos fines quedan desatendidos.

Los subejercicios se explican por multiplicidad de factores, cada uno de ellos característico de los diversos ramos o entidades ejecutores de recursos. Entre ellos destaca un inadecuado calendario de recursos, el diseño de reglas de operación o condiciones normativas inapropiadas y el atraso del suministro de dinero.

En el ámbito social, la seguridad y la justicia han pasado a ser objeto de análisis y críticas constantes, lo cual es lógico si recordarnos que la seguridad pública y la justicia son las exigencias más apremiantes de los ciudadanos y necesitan ser atendidas de manera eficiente, oportuna y eficaz por el gobierno.

La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un estado de derecho genera las condiciones que permitan a la sociedad realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados estén exentos de todo peligro, daño o riesgo.

Ante la realidad que tenemos de un Estado que no cumple una de sus principales funciones, suministrar seguridad, los ciudadanos tienden a centrar todos o gran parte de sus esfuerzos en la defensa de sus bienes y derechos.

Difícilmente habría un asunto más sentido, socorrido y merecedor de atención que la seguridad. Ésta es la cabeza de las grandes cuestiones históricas y filosóficas del derecho, y figura a título de reclamación primordial en las reivindicaciones paradigmáticas de los derechos humanos y en las exigencias sociales de esta hora. La sociedad mexicana ha vivido urgida de seguridad. Y éste es el apremio que hoy nos inquieta, nos preocupa y debería ocuparnos.

En suma, se tiene seguridad cuando no hay amenazas que socaven, inhiban o supriman los bienes y derechos de cada uno o, peor aun, la vida, y se cuenta, por otra parte, con razonables condiciones para el desarrollo de la existencia. En consecuencia, sólo así existe verdaderamente la seguridad que nos importa: derechos de cada uno y deber del Estado; en todo caso, sólo así nos sentiremos seguros.

Los problemas complejos requieren soluciones profundas; y en materia de seguridad pública necesitamos urgentemente decisiones concretas, certeras y efectivas.

La Carta Magna establece en el artículo 115: “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre”.

Y en la fracción tercera, inciso h), dice:

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y los servicios públicos siguientes: h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

De lo anterior se desprende que los municipios tienen en este momento de gran inseguridad una carga extra en sus presupuestos, con lo cual se vuelven más vulnerables para la delincuencia organizada, pues hoy –por increíble que parezca– hay municipios que no cuentan con una patrulla o camioneta acorde con el fin de seguridad pública.

Muchos de estos municipios no logran tener acceso a los programas de seguridad pública, principalmente porque la Secretaría de Seguridad Pública tiene año tras año un subejercicio; o bien, porque los municipios no tienen acceso a los programas relativos a la materia.

Por ello es sumamente importante, primero, ejercer cada partida asignada a los programas de seguridad pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011; y, segundo, que todos los municipios puedan tener acceso a cada uno de los programas de seguridad pública.

Por lo expuesto, se someten a discusión y aprobación por el pleno de esta asamblea los presentes

Puntos de Acuerdo

Primero. Exhortar de manera respetuosa al secretario de Hacienda y Crédito Público a liberar los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 para los programas referentes a la seguridad pública, del ramo 36, asignados a los municipios que lo soliciten.

Segundo. Exhortar de manera respetuosa al secretario de Gobernación a liberar los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 para el programa referente a seguridad pública, del ramo 4, asignados a los municipios que lo soliciten.

Tercero. Se informe a la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura sobre cuáles y cuántos municipios le solicitan el recurso de los programas de seguridad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2010.

Diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (rúbrica)